



COMUNICADO  
DE PRENSA

SERVICIOS

San Sebastián, 4 de febrero de 2016

PERMISO DE CONDUCIR BTP

## EN ENERO DE 2016 HA QUEDADO SUPRIMIDO EL PERMISO DE CONDUCIR BTP

*El BTP (carnet B para transporte prioritario) se ha exigido hasta ahora en España para la conducción de taxis, ambulancias y otros vehículos de emergencia y escolares.*

*El objetivo es adaptarse a las categorías y permisos establecidos en el Permiso Único Europeo de Conducción.*

*Los titulares del BTP no necesitarán modificar su permiso. Cuando renueven el carnet B, en el nuevo documento no aparecerá la mención BTP.*

Desde el 1 de enero de 2016, el carnet BTP (carnet B para transporte prioritario) ha quedado suprimido. Se trata de un permiso de conducción existente sólo en España y válido exclusivamente para el territorio nacional. La supresión de este permiso responde al ánimo de adaptarse a las categorías recogidas en el Permiso Único Europeo de Conducción, común a los 28 estados miembros de la Unión Europea, en la que no se contempla un permiso igual o similar al BTP. De esta manera, a partir del 1 de enero de 2016 a los conductores les será suficiente tener el carnet de la categoría B, para poder conducir vehículos en los que hasta ahora ha sido necesario tener, además del carnet B, el BTP.



### ¿Qué tipo de vehículos permitía conducir el BTP?

Hasta el 31 de diciembre de 2015, el permiso BTP autorizaba a conducir vehículos prioritarios cuando circularan en servicio urgente (tales como las ambulancias), vehículos que realizan transporte escolar (cuando transportan escolares) y vehículos destinados al transporte de viajeros en servicio de tal naturaleza (como taxis), todos ellos con una masa máxima autorizada no superior a 3.500 kg y su número de asientos, incluido el del conductor, no exceda de nueve”.

RAC VASCO NAVARRO

Paseo de los Fueros, 4  
San Sebastián  
Tel. 943 430 800  
Fax 943 429 150  
[sansebastian@racvn.net](mailto:sansebastian@racvn.net)



COMUNICADO  
DE PRENSA

SERVICIOS

Los conductores que realizaban este tipo de transportes y desplazamientos necesitaban el BTP, además del carnet B requerido para conducir un vehículo turismo ordinario (*Carnet B: Automóviles cuya masa máxima autorizada no exceda de 3.500 kg que estén diseñados y contruidos para el transporte de no más de ocho pasajeros además del conductor y podrán llevar enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 750 kg*).

### ¿Qué supone la supresión del permiso BTP?

**Los titulares del permiso BTP pueden seguir conduciendo los vehículos para los que antes se requería este carnet**, siempre que mantengan en vigor la categoría del permiso de conducción exigida en función del vehículo de que se trate. Los titulares continuarán con el permiso de circulación que han tenido hasta la fecha, pero cuando se les caduque y deban renovarlo, en el nuevo documento ya no figurará la mención BTP.

**Los conductores que no tenían el permiso BTP y que hasta ahora no podían conducir los vehículos que dicha licencia permitía, podrán hacerlo**, si tienen en vigor la categoría del permiso de conducción exigida en función del vehículo que se trate y si cumplen los requisitos establecidos en las normas sectoriales (a las normas que estén establecidas para cada colectivo de conductores profesionales).

### Valoración del RACVN

***En el Real Automóvil Club Vasco Navarro (RACVN) consideramos que es oportuno y necesario adaptar las categorías de permisos de conducción al marco común europeo con el fin de estandarizarlos, unificarlos, evitar posibles vacíos legales y reducir en la medida de lo posible trámites burocráticos y los costes que le suponen a los conductores. En el RACVN consideramos que la funcionalidad BTP ha quedado obsoleta hace ya bastante tiempo y creemos que, en el momento actual, no suponía más que una mera traba o trámite administrativo para los conductores profesionales. Sin embargo, creemos que, en el contexto Europeo sí se debe requerir una formación y certificación específica común a todos los países miembros, para los conductores profesionales (de transporte de personas y de mercancías). Aunque la forma de obtener esa autorización y la forma de renovarla es discutible, actualmente sí existe un permiso que cumple con ese requisito que no es otro sino el CAP (Certificado de Aptitud Profesional).***

RAC VASCO NAVARRO

Paseo de los Fueros, 4  
San Sebastián  
Tel. 943 430 800  
Fax 943 429 150  
[sansebastian@racvn.net](mailto:sansebastian@racvn.net)